

## TABLA DE VIGENCIAS

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN Y REGULAN LAS AYUDAS PARA LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO Y SE REALIZA LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025.**

El apartado 1 del artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que, en el procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general, se incorporará la tabla de vigencias de disposiciones anteriores sobre la misma materia y de disposiciones que pudieran resultar afectadas.

Una vez aprobado el Plan Estratégico de la PAC por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022, se publicó el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, para la aplicación de los tipos de intervención previstos en la Intervención Sectorial Vitivinícola (ISV), incluida a su vez dentro del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027, en aplicación de la normativa de la Unión Europea antes citada, y de acuerdo con la habilitación prevista en la disposición final primera de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Con la aprobación de este texto legislativo, el Gobierno establece la normativa básica nacional para las ayudas al sector vitivinícola, en la que se adaptan los tipos de intervención a las exigencias medioambientales y de adaptación al cambio climático que marca la nueva PAC.

La intervención de reestructuración y reconversión de viñedos contemplada en el real decreto, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, tiene como finalidad incrementar la competitividad de las explotaciones de viñedo, adaptar el cultivo del viñedo al cambio climático y hacerlo medioambientalmente más sostenible.

Tras el primer año de aplicación de la nueva PAC se publicó el Real Decreto 92/2024, de 23 de enero, por el que se modificaban diversos reales decretos relativos al sector de frutas y hortalizas, vitivinicultura y apicultura, y a la regulación de diferentes aspectos del ejercicio de la actividad agraria y de la gestión de la Política Agrícola Común. Las modificaciones introducidas no alteraron los principios de la estrategia de intervención aprobada por la Comisión Europea al aprobar el PEPAC, sino que se referían a diversos aspectos de índole técnica, corrección de erratas, y mejora de contenido.

La tramitación de este nuevo decreto pretende evitar la dispersión normativa y ajustar las bases reguladoras de las ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo a las modificaciones legislativas, así como aquellas que se derivan de la experiencia adquirida en su aplicación, con la finalidad de mejorar la gestión y la seguridad de los solicitantes de esta ayuda, así como perseguir, entre los distintos objetivos de la intervención, el incrementar la competitividad de las explotaciones, adaptar el cultivo del viñedo al cambio climático y hacerlo medioambientalmente más sostenible.

La disposición derogatoria única de este decreto deroga expresamente la Orden de 15 de marzo de

<b>Csv:</b>	FDJEXGLX4C9NSCA8PX2A6AN42X5DF	<b>Fecha</b>	19/02/2025 14:39:45
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MORENO RUIZ - J. Serv. Ayudas Sectoriales Y Expl. Agra		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/2



2023, por la que se establecen y regulan las ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común.

A su vez incorpora una disposición transitoria única que establece que el decreto sólo será aplicable a los procedimientos de concesión de ayudas que se inicien después de su entrada en vigor y que, por tanto, los procedimientos iniciados al amparo de la normativa anterior a la entrada en vigor del decreto se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo dispuesto en aquella normativa anterior.

**LA JEFA DE SERVICIO DE AYUDAS SECTORIALES Y EXPLOTACIÓN AGRARIA.**  
**Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Moreno Ruiz.**

<b>Csv:</b>	FDJEXGPLX4C9NSCA8PX2A6AN42X5DF	<b>Fecha</b>	19/02/2025 14:39:45
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MORENO RUIZ - J. Serv. Ayudas Sectoriales Y Expl. Agra		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2

